PRÓRROGA NO. 2
CONTRATO NO. ANT-202413539-2024
ENTRE LA AGENCIA NACIONAL DE TIERRAS-ANT Y LA UNION TEMPORAL ORTOIMÁGENES ANT 2024

CONSIDERACIONES

A. Que el 4 de diciembre de 2024, se suscribió Contrato No. **ANT-202413539-2024** entre la Agencia Nacional de Tierras-ANT y **UNION TEMPORAL ORTOIMÁGENES ANT 2024**, cuyo objeto corresponde a *"Realizar la toma y generación de ortoimágenes rectificadas a escala 1:10000, el modelo digital de elevación, los metadatos e informes cartográficos para los municipios priorizados en el marco de la formulación e implementación de los planes de ordenamiento social de la propiedad rural"*.

B. Que, mediante la cláusula tercera se pactó el plazo de ejecución del Contrato hasta el **treinta (30) de diciembre de 2024**, plazo que fue modificado y prorrogado hasta el **veintiocho (28) de febrero de 2025**, mediante Modificación No. 1 suscrita el 30 de diciembre de 2024, contado a partir del cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución o hasta agotar los recursos, lo que primero ocurra.

C. Que, el valor del Contrato es hasta por la suma de **TRES MIL SEISCIENTOS CINCUENTA Y OCHO MILLONES CIENTO TRECE MIL QUINIENTOS CINCUENTA PESOS M/CTE. ($3.658.113.550),** incluido impuestos, tasas, retenciones, contribuciones de carácter nacional y/o municipales legales, costos directos e indirectos, recursos que serán manejados como bolsa, que permita la prestación del servicio de conformidad con lo establecido en el anexo técnico y demás documentos asociados a la contratación, respaldados con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal CDP N° 26424, expedido el 05 de septiembre de 2024, expedido por la Subdirección Administrativa y Financiera de la Agencia Nacional de Tierras.

D. Que, el día 21 de febrero de 2025 mediante memorando 202520000039453, la Supervisora del Contrato y Directora de Gestión del Ordenamiento Social de la Propiedad solicitó al Grupo Interno de Trabajo para la Gestión Contractual de la ANT, adelantar la Prórroga No. 2 al Contrato No. **ANT-202413539-2024** hasta el **30 de abril del 2025**, contado a partir del cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución o hasta agotar los recursos, lo que primero ocurra**,** conforme con la justificación que da cuenta de los datos generales del Contrato, las situaciones que motivan la modificación contractual, y de la conveniencia y oportunidad de proceder con la misma, junto con la documentación anexa que hace parte integral del presente documento.

E. Que, por lo anteriormente expuesto se adelantará Prórroga No. 2 del Contrato No. **ANT-202413539-2024** conforme a lo dispuesto en la resolución **2022100276196** del 10 de octubre de 2022 mediante la cual se asignan funciones al grupo de interno de trabajo para la coordinación contractual de la ANT, en el artículo segundo numeral 8 detalla dentro de las funciones *"**Proyectar las prórrogas**, adiciones, modificaciones, otrosíes aclaratorios, cesiones, suspensiones, terminaciones y demás novedades contractuales a que haya lugar (…)"*.

F. Así las cosas, con base en la información suministrada por el Supervisor del Contrato, la presente prórroga se regirá por las siguientes estipulaciones contractuales:

ESTIPULACIONES CONTRACTUALES

1.	**PRÓRROGAR:** Prorrogar el plazo de ejecución del Contrato No. **ANT-202413539-2024** hasta el **30 de abril del 2025, contado a partir del cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución o hasta agotar los recursos, lo que primero ocurra.**
2.	Que, la **UNION TEMPORAL ORTOIMÁGENES ANT 2024** y su representante legal, manifiestan bajo la gravedad de juramento, que se entiende prestado por la aprobación de este documento, no encontrarse incurso/a en causal de

Dirección: Calle 43 No.57-41 Bogotá, Colombia.
Conmutador: (+57) 601 518 5858, opción 0
Línea Gratuita: (+57) 018000-933881

	inhabilidad, incompatibilidad o prohibición legal para celebrar la presente prórroga y afirma no encontrarse incluido/a en los boletines emitidos por la Contraloría General de la República, por declaratoria de responsabilidad fiscal debidamente ejecutoriada.
3.	La **UNION TEMPORAL ORTOIMÁGENES ANT 2024,** deberá informar a la aseguradora la presente modificación al Contrato, y remitir el anexo en caso de que haya lugar, por medio de la plataforma SECOP II dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la aprobación de este documento.
4.	Las demás disposiciones del Contrato y las modificaciones a que haya tenido a lugar, que no sean contrarias a lo previsto en el presente documento continuarán vigentes.
5.	Las partes conocen, comprenden y aceptan todas y cada una de las estipulaciones contenidas en el presente documento que es parte integral del Contrato.
6.	La presente prórroga requiere para su perfeccionamiento la firma electrónica de las partes y para su ejecución la publicación en la plataforma SECOP II.

Aprobó: David Aguilera – Coordinador GIT para la Gestión Contractual

Revisó: Manuel Reyes Rodgers – Abogado(a) Contratista GIT
Revisó: María Catalina Ramos Valencia - Abogado Contratista Secretaria General

Proyectó: Armando Miguel Sumosa Gutiérrez – Abogado Contratista ANT

Dirección: Calle 43 No.57-41 Bogotá, Colombia.
Conmutador: (+57) 601 518 5858, opción 0
Línea Gratuita: (+57) 018000-933881